



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 655-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 27 de diciembre de 2019.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 0517-2019-MPLM-SM/AL/OAJ de fecha 27 de diciembre del 2019; Informe N° 0350-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 24 de diciembre del 2019; Informe N° 623-2019-MPLM-SM/URH, de fecha 19 de diciembre del 2019, sobre Informe final respecto a los resultados del proceso de nombramiento en la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante el Artículo 40° de Constitución Política del Perú, La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan los principios, normas y procesos para el ingreso a la carrera administrativa; derechos y obligaciones de los servidores inmersos en dicho régimen laboral, con el objeto de permitir el ingreso de personal idóneo, garantizando su permanencia, desarrollo y promover su realización personal en desempeño del servicio público;

Que, la centésima vigésima novena disposición Complementaria Final de la Ley N° 30870, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, autoriza excepcionalmente durante el año Fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de remuneración del Sector Público, que a la fecha de la vigencia de la mencionada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos y cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de puestos de la Entidad en el Marco de la Ley N° 30057. La implementación de la mencionada disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en dicha disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el Artículo 8 de la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE., de fecha 13 de junio de 2019, formalizan acuerdo que aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 230-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 11 de diciembre del 2019, se aprobó, el nuevo cronograma reprogramado del proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de La Mar a partir del ítem 4, a fin de dar continuidad con el proceso de nombramiento con el siguiente detalle:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
01	Evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos	16-12-2019
02	Publicación de Resultados Preliminares	16-12-2019
03	Periodo de observación y absolución de observaciones	17-12-2019
04	Publicación del cuadro final de resultados	18-12-2019
05	Entrega de Resoluciones	19-12-2019 al 20-12-2019





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 655-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 27 de diciembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 623-2019-MPLM-SM/URH, de fecha 19 de diciembre del 2019, la Jefe de Recursos Humanos, informa el final del proceso de nombramiento bajo el régimen del D. Leg. N° 276, se ha cumplido con lo dispuesto por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, excepcionalmente, se ha autorizado en el presente ejercicio presupuestal, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

### RESULTADOS PRELIMINAR PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO – D. LEG. 276

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	EXP.	CARGO ACTUAL	PLAZA ORGANICA	OBSERVACION
01	BEDRIÑANA PALOMINO, ABILIO	80211735	7722	Secretario de Administración	471.05.2.0.7	NO APTO, por no cumplir con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza en la que solicita ser nombrado
02	LOZANO ZAMORA, RUBÉN	40064412	7739	Asistente Administrativo I	471.05.2.1.6	NO APTO, por no cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 3.2.2 del lineamiento para nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector publico bajo el régimen del D. Leg. N° 276, EN EL CUAL DICE: "El personal administrativo debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2019, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad, por lo que dicho servidor se encontraba designado en un cargo de confianza según Res. de Alcaldía N° 00-2019-MDSR-VRAE/ALC.
03	TUTAYA RUIZ, WILBUR OWEN	06232167	7920	Asistente en Servicio Jurídico II	471.04.1.0.6	APTO

### RESULTADOS FINAL PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO – D. LEG. 276

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO	PLAZA ORGANICA	CONDICION LABORA AL 01-01-2019	SUJECCION AL PERFIL Y REQUISITOS DEL PUESTO SEGUN MOF Y MPP	SITUACION FINAL
01	BEDRIÑANA PALOMINO, ABILIO	Secretario de Administración	471.05.2.0.7	CONTRATADO PERMANENTE D. LEG. N° 276	NO CUMPLE	NO APTO, POR NO CUMPLIR CON EL PERFIL DEL CARGO Y LOS REQUISITOS PROPIOS DE LA PLAZA Y POR NO TENER ALTERNATIVA EXISTENTE EN EL MPP.
02	LOZANO ZAMORA, RUBÉN	Asistente Administrativo I	471.05.2.1.6	CONTRATADO PERMANENTE D. LEG. N° 276	CUMPLE	APTO PROPUESTO PARA EL NOMBRAMIENTO
03	TUTAYA RUIZ, WILBUR OWEN	Asistente en Servicio Jurídico II	471.04.1.0.6	CONTRATADO PERMANENTE D. LEG. N° 276	CUMPLE	APTO PROPUESTO PARA EL NOMBRAMIENTO

Que, mediante Informe N° 0350-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 24 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas remite Informe Final del Proceso de Nombramiento bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en merito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio de 2019, "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector publico bajo el régimen del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y en cumplimiento a lo dispuesto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año 2019, excepcionalmente se ha autorizado en el presente ejercicio presupuestal, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 655-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 27 de diciembre de 2019.

Que, mediante Opinión Legal N° 0517-2019- MPLM-SM-AL/OAJ, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Asesor Legal de la Entidad, opina: Procedente el proceso de nombramiento bajo el régimen del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en cumplimiento a lo dispuesto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año 2019;

Que, es atribución del Alcalde el "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera," ello de conformidad a lo establecido en el inciso 28 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta pertinente aprobar el nombramiento de los servidores de la entidad edil que fueron declarados aptos conforme a los lineamientos antes precisados y de conformidad a la Centésima Vigésima Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

Que, con proveído despacho de Alcaldía, de fecha 24 de diciembre del 2019, se autoriza a la Oficina de Secretaria General, para la elaboración del acto Resolutivo;

Por lo que, dando a cumplimiento a las disposiciones legales de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el nombramiento e ingreso a la Carrera Administrativa, a partir del 30 de diciembre del 2019, de los servidores contratados de manera permanente y que fueron declarados APTOS, bajo el régimen laboral público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Provincial de La Mar, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE y a la Centésima Vigésima Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en los cargos, grupo ocupacional y categoría remunerativa correspondiente conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO	PLAZA ORGANICA
01	LOZANO ZAMORA, RUBÉN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	471.05.2.1.6
02	TUTAYA RUIZ, WILBUR OWEN	ASISTENTE EN SERVICIO JURIDICO II	471.04.1.0.6

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe la adecuación de las remuneraciones específicas del personal nombrado a través del artículo precedente, sin que esto origine mayores demandas presupuestales, dejando expedito el derecho de los incorporados a la carrera administrativa (nombrados) a solicitar posteriormente la bonificación personal (quinquenio) y a otros que correspondan previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los Interesados y a cada uno de las unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca Silva*  
ALCALDE